



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 24/2020

Rawson (Chubut) 27 de abril de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.646, año 2020, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT R/Ant. Lic. Pública N° 08/2017 Renovación Contrato Sr. Gilberto Solis por Servicio de Limpieza de Filiales del Banco (Nota N° 187/20)”; y

Que en esta instancia este Tribunal ha adoptado una medida de excepción a lo dispuesto mediante Disposiciones N° 13 y 14/20 que se tomaron en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial en el marco de las medidas adoptadas a fin de mitigar la propagación epidemiológica del coronavirus – COVID-19;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 43) mediante Dictamen N° 17/20 y al Contador Fiscal a fs. 44) mediante Dictamen N° 31/2020 CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES